



Bruselas, 21 de mayo de 2024
(OR. en)

9574/24

**Expediente interinstitucional:
2021/0250(COD)**

**CODEC 1238
EF 174
ECOFIN 542
DROIPEN 125
ENFOPOL 207
CT 51
FISC 101
COTER 96**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros a efectos de la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 y se modifica y deroga la Directiva (UE) 2015/849 (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. La Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 114 del TFUE, el 20 de julio de 2021.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen² el 22 de septiembre de 2021.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen³ el 8 de diciembre de 2021.
4. El Banco Central Europeo emitió su dictamen⁴ el 16 de febrero de 2022.

¹ 10289/21 + ADD 1-4.

² DO C 524 de 29.12.2021, p. 10.

³ DO C 152 de 6.4.2022, p. 89.

⁴ DO C 210 de 25.5.2022, p. 15.

5. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁵ el 24 de abril de 2024. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
6. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 37/24.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁵ 9205/24.